

Darío E. Pereyra Salado y se le asigna una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro mensuales (RD\$66.00).

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5614 que nombra al Licenciado Arturo Despradel Presidente de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.

G. O. Nº 6893, del 9 de Febrero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5614.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Arturo Despradel queda nombrado Presidente de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores, con efectividad el primero de Febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5616 que jubila a la señora Rosa Matilde Camarena Vda. Castillo S.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5616.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 15 de Enero de 1949 por la señora Rosa Matilde Camarena Viuda Castillo S., ex-Directora Administradora del Instituto Preparatorio de Niñas "Julia Molina", de Cambelén;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo